



# Resolución Directoral

## N° 00157-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 20 de marzo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 0031-2023-ENSFJMA/DG-DD; así como el Informe N° 00063-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002 -ED, según artículo 19°, la Dirección de Difusión es el órgano de línea responsable de llevar a cabo las acciones de proyección institucional (...);

Que, con Informe N° 00030-2023-ENSFJMA/DG-DD-EA de fecha 24 de febrero de 2023, el Coordinador de Extensión Artística remite la propuesta de contratos docentes en las especialidades de Danza y Música, a considerarse por Bolsa de Horas [20]; con la finalidad de cumplir una de las misiones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de promover y difundir la cultura popular tradicional en todos los ámbitos del país y proyectar a la comunidad las diversas manifestaciones del folklore tradicional del Perú, a través de los elencos artísticos de nuestra institución, por lo que se realizó una convocatoria interna para contar con 04 (cuatro) docentes de música y danza para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Difusión;

Que, con documento del Visto, el Director de Difusión solicita la contratación docente en las especialidades de música y danza, en la modalidad de Contrato Docente por Bolsa de Horas, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de julio de 2023, con la finalidad de continuar y dar cumplimiento con el Plan Operativo Institucional (POI 2023);

Que mediante Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asignándole a la Dirección de Difusión, un total de 100 horas (Bolsa de Horas);

Que con Informe N° 00063-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 16 de marzo 2023, el Director de la Oficina de Administración, remite la información para ser procesada contenida en el Informe N° 061-2023-ENSFJMA-2023/DG-OA-APER; con la finalidad de brindar atención a lo solicitado por la Dirección de Difusión, adjuntando los proyectos de resolución directoral correspondientes;

EXPEDIENTE: APER2023-INT-0018788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B562A**



Que, en el marco de las políticas institucionales, es conveniente atender lo solicitado por la Dirección de Difusión, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2023, a través del Conjunto Nacional de Folklore;

Que, mediante Informe N° 00165-2023-ENSFJMA/DG de fecha 17 de marzo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección de Difusión, Dirección de la Oficina de Administración y Coordinación de Extensión Artística dispone la emisión de la resolución directoral, autorizando en vías de regularización el Contrato Docente por Bolsa de Horas, con cargo a I Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 30513, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y ; en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED; Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES

APellidos y Nombres:	<b>CORDERO TRANCA, ASUNCIÓN MARÍA</b>
Documento de Identidad:	71332127
Sexo:	FEMENINO
Fecha de nacimiento:	05/06/1997
Código modular:	1071332127
Régimen pensionario:	A.F.P. INTEGRAL 655840ACTDN8
Formación académica:	LICENCIADA EN EDUCACION, ARTE Y CULTURA
Programa de estudio:	ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN DANZA

#### 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

Nivel:	EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA
Institución educativa:	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Cargo:	DOCENTE REGULAR
Motivo de la vacante:	CUADRO DE HORAS

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO

N° de expediente:	18294 N° DE FOLIOS: 35
Referencia:	INFORME 00031-2023-ENFJMA/DG- DD - 28-02-2023
Vigencia del contrato:	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/07/2023
Grupo remunerativo:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
Jornada laboral:	20 HORAS PEDAGÓGICAS

EXPEDIENTE: APER2023-INT-0018788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B562A**

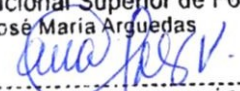


**Artículo 2º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: APER2023-INT-0018788**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B562A**